

Tienen derecho a que se restablezcan plenamente sus derechos violados; a recibir atención médica, psicológica y social; a asesoramiento legal gratuito; y a una adecuada protección especial, si se trata de personas o grupos de personas en situación de vulnerabilidad o desventaja; derecho a recibir disculpas públicas por parte del agresor, y a que se conozca la verdad de los hechos, es decir, que tienen derecho a la reparación moral.



Los anteriores derechos de las víctimas han sido reconocidos en la Constitución, en las leyes secundarias vigentes en el país y en los tratados internacionales sobre derechos humanos, y han sido desarrollados en sentencias de la Sala de lo Constitucional y de otros tribunales del país.



“ Las víctimas deben ser protegidas en sus derechos, sin distinción ni discriminación alguna. ”



Instituciones donde se puede solicitar asesoramiento legal y presentar denuncias por violaciones a los Derechos Humanos

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (FGR) 2593 - 7200

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR) 2231 - 9484

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

San Salvador 2520 -4331

Santa Tecla 2288-9308 | 2288-9309

Cojutepeque 2372-6115 | 2372-2546

San Vicente 2393-1342 | 2393-1017

Zacatecoluca 2334-0658 | 2334-4561

Chalatenango 2301-2352 | 2301-0754

Sensuntepeque 2382-0600 | 2382-0869

Santa Ana 2440-1979 | 2440-2023

Sonsonate 2451-1507 | 2451-1592

Ahuachapán 2413-4516 | 2443-1536

San Miguel 2661-6674 | 2661-6673

La Unión 2604-1436 | 2604-4531

Usulután 2662-3549 | 2662-3464

San Francisco Gotera 2654-1492 | 2654-1498



DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS



? ¿Quién es una Víctima?

Es toda persona o grupo de personas que ha sufrido daños físicos, psicológicos, morales y económicos, que han violado sus derechos, como consecuencia de una acción u omisión de autoridades estatales o de los particulares.

Si la violación a los derechos proviene de los particulares, estamos frente a un delito, que se sanciona conforme a las leyes penales.

Si el daño o la afectación a los derechos lo realiza una autoridad o funcionario público, en el ejercicio de sus funciones, estamos frente a una **“violación de derechos humanos”**, de la que tiene que responder tanto el funcionario como el Estado.

La calidad de víctima debe ser reconocida, aun cuando no se ha presentado ninguna denuncia ante las autoridades.

? ¿Qué derechos tienen las Víctimas?

1 Derecho a ser tratadas con respeto y dignidad, y a ser reconocidas en su calidad de víctimas.

Derecho a que se respete su honor y su vida privada, individual y familiar, y en caso necesario, a que no se dé a conocer su nombre ni otros datos personales y familiares, si con ello pudiere resultar afectada en sus derechos, por ejemplo, cuando se trata de niños y niñas, o de personas víctimas de abusos y violación sexual.

2 Derecho de acceso a la justicia y protección efectiva y rápida de los jueces y de las demás autoridades.

3 Derecho a que las autoridades les informen sobre los derechos que tienen en su calidad de víctimas.

4 Derecho a que las autoridades les informen sobre los procedimientos administrativos y judiciales que se han establecido a su favor para protegerlas, y a recibir información sobre la forma en que pueden participar en ellos.

5 Derecho a disponer de un debido proceso legal, que les garantice una investigación eficaz de los hechos y un juicio justo, dirigido por jueces y juezas independientes e imparciales.

6 Derecho a ser orientadas, asesoradas y representadas legalmente por un abogado proporcionado gratuitamente por el Estado, o a nombrar un abogado particular que las represente en el juicio.

7 Derecho a participar en los procedimientos, a presentar pruebas a su favor y a expresar sus opiniones, temores y preocupaciones ante las autoridades y los jueces.

Derecho a ser escuchadas y a que se tomen en cuenta sus peticiones y opiniones para la toma de decisiones en el caso.

8 Derecho a apelar o presentar otros recursos judiciales, si es que no están de acuerdo con las resoluciones y sentencias por considerar que les perjudican, con el fin de que los jueces superiores las revisen y las corrijan conforme a la ley.

9 Derecho a gozar de seguridad y protección de parte del Estado, tanto ellas como sus familiares y los testigos que declaren a su favor, contra todo tipo de intimidaciones, amenazas o represalias en su contra.

También tienen derecho a que se tomen medidas para eliminar, disminuir o minimizar los efectos o daños causados por los procedimientos o diligencias.

10 Derecho a que se repare el daño ocasionado por el autor del delito o de la violación a sus derechos.

Tienen derecho al pago de una indemnización económica justa por los daños y perjuicios ocasionados en su contra o en contra de sus familiares, y a que se les reintegren los gastos en que han incurrido en los procedimientos y diligencias.

Tienen derecho a que se tomen otras medidas para reparar los daños materiales, psicológicos o morales, ocasionados en su persona o en sus familiares.